



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero doce (12) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de ADEINCO S.A 8903042975 contra FRANCO HERNANDO LOPEZ GOMEZ 98355352. Radicación 41001-40-22-007-2014-00-330-00.

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora y al no ser objetada, se imparte su aprobación conforme preceptúa el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

De otro lado, se cancelarán en favor de la parte actora ADEINCO S.A, los títulos de depósitos judiciales que llegaren al proceso, previa solicitud y en su momento oportuno, lógicamente, hasta cubrir el monto total de la liquidación del crédito y de las costas.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-